

**INSTRUCCIÓN DE 28 DE ABRIL DE 2021 DE LA COMISIÓN ANDALUZA DE VALORACIÓN DE DOCUMENTOS SOBRE PLAZOS APLICABLES EN LA VALORACIÓN DE LAS SERIES DOCUMENTALES DE AYUDAS Y SUBVENCIONES PRODUCIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE LAS TABLAS DE VALORACIÓN AFECTADAS.**

La Comisión Andaluza de Valoración de Documentos (en adelante la Comisión) acordó en su 41ª sesión ordinaria de 4 de marzo de 2015 la suspensión de la aplicación de las tablas de valoración de ayudas y subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, al verse afectadas por el debate entorno a otras series documentales de contenido económico distinto a los procedimientos de ayudas y subvenciones que estaban sometidas a revisión.

Ello supuso, por un lado la paralización de la aplicación de estas tablas de valoración en los archivos correspondientes y, por otro, un notable incremento en el número de tablas de valoración que estaban siendo sometidas a revisión por la Comisión, al sumarse las 26 tablas de valoración de las series de ayudas y subvenciones aprobadas hasta la fecha del acuerdo.

La Comisión acordó, en su 48ª sesión ordinaria, de 13 de diciembre de 2018, la creación en su seno de un grupo de trabajo ad hoc para la revisión de las tablas de valoración de contenido económico, compuesto por cuatro de sus vocales: el director del Archivo General de Andalucía, el Letrado jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Cultura, el Interventor Delegado de la Consejería de Cultura y el director del Archivo Central de la Consejería de Cultura. Este grupo de trabajo consideró prioritario el análisis y revisión de las tablas de valoración de series documentales de ayudas y subvenciones, cuya aplicación se encontraba suspendida, y elevó sus informes al pleno de la Comisión que los analizó en sus sesiones ordinarias 51ª y 52ª de 7 de julio y 3 de diciembre de 2020.

A la vista del contenido de estos informes, la Comisión, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.3 de la Orden de 7 de julio de 2000, por la que se regula el funcionamiento de la Comisión Andaluza Calificadora de Documentos Administrativos y los procesos de identificación, valoración y selección documentales, acordó por unanimidad, en su 52ª sesión plenaria, celebrada el 3 de diciembre de 2020, *“Aprobar las conclusiones del informe del grupo de trabajo ad hoc de revisión de tablas de valoración documental sobre series documentales de subvenciones y proceder a redactar y consensuar las instrucciones para su aplicación, publicarlas y difundirlas para que se pueda proceder al desbloqueo, a iniciativa de los proponentes, de las tablas de valoración de de las series de subvenciones que se encuentran en suspenso en la actualidad”*.

Por lo expuesto y en virtud del acuerdo expresado en el párrafo anterior, la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos emite la presente instrucción:

**1.- Plazos aplicables en la valoración de las series documentales producidas por los procedimientos de ayudas y subvenciones en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.**

Los plazos que se indican en la presente instrucción se consideran adecuados para la preservación de los valores primarios contenidos en los expedientes de ayudas y subvenciones, tanto el valor administrativo como el jurídico y el fiscal.



Código:RXPMw803PFIRMAgjn45tXx5SV00He7.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	28/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw803PFIRMAgjn45tXx5SV00He7	PÁGINA	1/4



Para establecer estos plazos se ha tenido en cuenta la normativa específica sobre subvenciones autonómica, estatal y europea, así como otra normativa que puede incidir en los expedientes, como el Código Civil, en cuanto a la prescripción de las acciones personales, y el Código Penal, sobre la prescripción de los delitos.

No obstante, los estudios de identificación y valoración de series documentales producidas por los procedimientos de ayudas y subvenciones, atendiendo a sus particularidades, podrán proponer, fundamentada y motivadamente, plazos de eliminación distintos a los establecidos en estas indicaciones generales, siempre y cuando respeten los plazos mínimos establecidos.

### **1.1.- Plazos mínimos de conservación para los documentos y series documentales de ayudas y subvenciones.**

Los documentos y series documentales de ayudas y subvenciones serán conservados, como mínimo, 15 años, a contar desde la fecha de resolución definitiva del procedimiento, o 20 años en los casos en los que la convocatoria exija la constitución de garantías, en cualquier instancia sin posibilidad de recurso.

En el caso de documentos y series documentales de ayudas y subvenciones que se valoren como de eliminación, se tendrá en cuenta este plazo mínimo de conservación a la hora de determinar los plazos de eliminación que deben aplicarse.

En cualquier caso, la valoración de eliminación, ya sea total o parcial, deberá incluir la determinación de la muestra de los documentos que deben ser conservados. La muestra se establecerá en cada caso, teniendo en cuenta las características concretas de los documentos y series documentales valorados y deberá ser representativa y aplicable.

### **2.- Revisión de tablas de valoración de ayudas y subvenciones aprobadas hasta la fecha en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.**

**2.1.-** Las tablas de valoración de ayudas y subvenciones con resolución de eliminación, incluidas en el Anexo I, deberán ser revisadas conforme a los plazos establecidos en la presente instrucción.

Los archivos centrales de cada Consejería, organismo o entidad de ellos dependientes, podrán proponer a la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos la revisión de las tablas de valoración que afecten a los documentos que custodian de acuerdo a los criterios contenidos en esta instrucción.

La propuesta de revisión podrá acompañarse, en su caso, de una propuesta de eliminación de documentos de la serie afectada, para que se tramiten conjuntamente en la Comisión. En este caso, se recomienda que se actualice en lo posible la información sobre la normativa, órganos productores, procedimiento y series relacionadas que afecten a los documentos y serie en cuestión, para lo que se puede utilizar el [modelo de ampliación](#) publicado en la web de la CAVD.

**2.2.-** Las tablas de valoración de ayudas y subvenciones con resolución de conservación permanente, que figuran en el mismo Anexo I, se declaran desbloqueadas.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ANDALUZA DE VALORACIÓN DE DOCUMENTOS

Fdo: Miguel Ángel Araúz Rivero

Código:RXPMw803PFIRMAgjn45tXx5SV00He7.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	28/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw803PFIRMAgjn45tXx5SV00He7	PÁGINA	2/4



**ANEXO I: Tablas de valoración de ayudas y subvenciones aprobadas por la CAVD en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, afectadas por la suspensión acordada en su 41ª sesión ordinaria de 4 de marzo de 2015 .**

CÓDIGO TV	SERIE	RESOLUCIÓN <sup>1</sup> /Plazos (a revisar)	
18	Expedientes de subvenciones a Proyectos de Investigación en Ciencias de la Salud.	EP	En Archivo Central a los 5 años de la finalización del trámite
19	Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: a industrias agroalimentarias.	ET	Anteriores a 1995: en Archivo General de Andalucía a los 25 años del inicio del trámite. Posteriores a 1995: en Archivo Central a los 11 años de la finalización del trámite.
20	Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: a archivos de entidades locales.	ET	En Archivo Central a los 5 años de la finalización del trámite
36	Expedientes de subvenciones en materia de Juventud.	ET	En Archivo Central a los 5 años de la finalización del trámite
38	Expedientes de ayudas a la investigación en universidades y centros de investigación.	EP / ET	En Archivo Central a los 5 años de la finalización del trámite
45	Expedientes de subvenciones del Gabinete de Análisis y Relaciones Institucionales. Serie cerrada.	ET	En Archivo Central a los 5 años de la finalización del trámite
47	Expedientes de subvenciones a asociaciones de emigrantes andaluces.	EP	En Archivo Central a los 4 años desde fin del trámite
95	Expedientes de ayudas a grupos de investigación y desarrollo tecnológico.	EP	En Archivo Central a los 5 años de la finalización del trámite
123	Expedientes de fiscalización de subvenciones. (Intervenciones Provinciales)	ET	En Archivo Central a los 5 años de la finalización del trámite
125	Expedientes de subvenciones para la adaptación de mataderos al Plan General Indicativo de Mataderos.	CP	
140	Expedientes de ayudas y subvenciones regladas en materia de servicios sociales: tercera edad y discapacitados, modalidad individuales.	ET	En Archivo Central a los 6 años de finalización del trámite
142	Expediente de ayudas y subvenciones regladas: cooperación al desarrollo.	EP	En Archivo Central a los 5 años de la finalización del trámite
145	Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: superficies y primas ganaderas.	ET	En Archivo Central a los 10 años de finalización de la campaña
148	Expedientes de subvenciones y ayudas regladas: a la producción del algodón.	ET	En Archivo Central a los 6 años de finalización de la campaña
149	Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: a	ET	En Archivo Central a los 5 años

1 ET (eliminación total), EP (eliminación parcial), CP (conservación permanente).

Código:RXPMw803PFIRMAgjn45tXx5SV00He7.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	28/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw803PFIRMAgjn45tXx5SV00He7	PÁGINA	3/4



CÓDIGO TV	SERIE	RESOLUCIÓN/Plazos (a revisar)	
	federaciones andaluzas de deporte.		de la finalización del trámite
150	Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: Programa Especial del Consejo Superior de Deportes a federaciones andaluzas de deporte.	ET	En Archivo Central a los 5 años de la finalización del trámite
151	Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: Planes Provinciales de Instalaciones Deportivas (PPID).	EP	En Archivo Central a los 5 años de la finalización del trámite
152	Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: a actividades deportivas.	ET	En Archivo Central a los 5 años de la finalización del trámite
155	Expedientes de subvenciones y ayudas regladas: para el fomento de la igualdad de la mujer.	ET	En Archivo Central a los 5 años de la finalización del trámite
156	Expedientes de subvenciones y ayudas excepcionales: para el fomento de la igualdad de la mujer.	CP	
161	Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: ayudas a la producción de aceite de oliva y aceituna de mesa.	ET	En Archivo Central a los 6 años de finalización de la campaña
184	Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: incentivos para la adquisición de equipamiento doméstico del Plan Renove de Electrodomésticos de Andalucía.	ET	En Archivo Central a los 5 años de la finalización del trámite
185	Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: instalaciones de cogeneración y de distribución de energía eléctrica en el medio rural.	ET	En Archivo Central a los 13 años de efectuado el pago
186	Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: inversiones en mejora de la eficiencia energética y aprovechamiento centralizado de energías renovables.	ET	En Archivo Central a los 13 años de efectuado el pago
187	Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: actuaciones en materia energética a entidades locales, empresas públicas de ellas dependientes, instituciones y entidades sin ánimo de lucro.	ET	En Archivo Central a los 13 años de efectuado el pago
188	Expedientes de ayudas y subvenciones regladas: instalación de energías renovables (PROSOL).	ET	En Archivo Central a los 13 años de efectuado el pago
226	Expedientes de ayudas para la incorporación de las familias andaluzas al uso de las nuevas tecnologías.	ET	En Archivo Central a los 5 años de finalización del trámite administrativo

Código:RXPMw803PFIRMAgjn45tXx5SV00He7.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO	FECHA	28/04/2021
ID. FIRMA	RXPMw803PFIRMAgjn45tXx5SV00He7	PÁGINA	4/4